

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 027-2020-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0144-2020-GRA/GRTPE-OA de fecha 22 de mayo de 2020, remitido por la Oficina de Administración, solicitando se emita Resolución Gerencial Regional disponiendo la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de incentivos del presente mes de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estimulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Oficina Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2020 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo al Decreto de Urgencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; concordante con la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley 30114.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de **S/. 53,410.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el calendario de compromisos inicial del mes de mayo del año en curso, y que ha sido aprobado en las metas 002, 003, 004, 005, 006 y 008 cadena de gasto 2.1.1.1.2.1, fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para el cumplimiento del programa de beneficios de apoyo que brinda esta entidad a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2020, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2020-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 002, Inspecciones de Fiscalización de la Normativa Laboral por la suma de S/. 14,320.00 (Catorce Mil Trescientos Veinte Con 00/100 Soles); Meta 003 Proceso Sancionatorio y Multa por Incumplimiento, por la suma de s/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles); Meta 004, Orientación y Difusión

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 027-2020-GRA/GRTPE

de la Normatividad Laboral por la suma de S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, por la suma de s/. 19,680.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta Con 00/100 Soles); Meta 006, Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a Través de Medios de Difusión Masiva, por la suma de S/. 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles); Meta 008, Gestión Administrativa, por la suma de S/. 12,410.00 (Doce Mil Cuatrocientos Diez Con 00/100 Soles).

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia **S/. 53,410.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de mayo del 2020, en las Metas 0002, 0003, 004, 0005, 0006 y 0008 Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2020, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 005-2020-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinte cinco días del mes de mayo del Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

